



**RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 9 1 1 DE 17 DIC. 2024**

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere los numerales 3, 4 y 5, del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y conforme la resolución N°03084 del 17 de noviembre de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, consagra el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Para ello, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que la administración pública tiene la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como los deberes y la facultad de diseñar, adoptar y desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para generar también una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante AEROCIVIL).

Que conforme los numerales 3, 4 y 5 del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa:

(...) "3. *Dirigir la administración de los bienes muebles de la entidad, inventarios, almacenamiento, suministro y disposición de estos, según los lineamientos, metodologías y normatividad aplicable*".

4. *"Establecer lineamientos para la administración, custodia, distribución y disposición de los bienes muebles en la entidad"*.

**RESOLUCIÓN NÚMERO # 02911 DE 17 DIC. 2024**

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

5. *"Implementar los controles en los procedimientos definidos en la administración de bienes muebles para las actividades de ingreso, egreso, reintegro, traslados, inventarios y bajas en la entidad".*

Que, de acuerdo con lo antes citado, el factor de competencia y el ejercicio de la función en la Dirección Administrativa, en aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, dispone en el proceso GBIE – Gestión de Administración de Bienes, Resolución 03084 del 2015, se ejecutarán las actividades establecidas para el proceso de baja de bienes muebles de propiedad de la Entidad.

Que mediante Resolución 03084 del 17 de noviembre de 2015, la AEROCIVIL adoptó el Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes Muebles de su propiedad, estableciendo en el numeral 6.4 del Capítulo VI el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles que se encuentran en buenas condiciones, pero que la entidad no requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

Que el numeral 6.1 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, define la baja de bienes como *"(...) el procedimiento por el cual la Entidad retira un bien definitivamente de su patrimonio"*. Señala que la *"baja se perfecciona con el retiro físico, el descargue de los registros contables y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le dio origen."*

Que conforme el numeral 6.4 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, se tiene:

*(...) "El almacenista, una vez recibidos los elementos, debe verificar sus condiciones físicas y técnicas y emitirá concepto para efecto de clasificar los elementos servibles e inservibles y proceder a su contabilización, con el fin de adelantar los trámites de baja bien sea por comercialización, destrucción, donación, o traspaso"*.

Que la Entidad expidió la Circular 088 del 28 de octubre de 2020, en la que se establecen los *"Lineamientos para dar de baja los bienes muebles de propiedad de la UAE de Aeronáutica Civil"* Para todos los efectos, es indispensable asegurarse que los soportes y evidencias para dar de baja

**RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 9 1 1 DE 17 DIC. 2024**

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

los bienes muebles se encuentren completos y organizados para proceder con el trámite.

Que mediante memorando del 05 de julio de 2024, la Dirección Administrativa procedió a actualizar los lineamientos para dar de baja los bienes muebles de la Entidad, teniendo en cuenta las competencias y funciones establecidos en el Decreto 1294 de 2021.

(...) es importante recordar las obligaciones de los funcionarios públicos, establecidas en los numerales 1, 5, 22 y 23 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, respecto a la custodia, administración, tenencia y cuidado de los bienes muebles asignados, pues es un deber de todo funcionario en concordancia con el numeral 7º "Responsabilidades" del Manual de Administración de Bienes y Activos de la Entidad y lo establecido en el artículo 26 de la citada norma, en el que se indica: "(...) *Constituye falta disciplinaria y, por lo tanto, da lugar a la imposición de la sanción disciplinaria correspondiente la incursión en cualquiera de las conductas previstas en este código que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses*" (...)

Que con oficio número 2024331010043846 Id: 1509303 del 21 de octubre de 2024, en atención a la gestión de disposición de bienes a dar de baja, correspondientes al concepto técnico con fecha del 12 de junio de 2024 y radicado 2024331070016845, Id: 1333588, se identificaron que algunos de los bienes involucrados no quedaron documentados adecuadamente en el proceso inicial y, tras el análisis realizado, se concluye que no son necesarios para el servicio, por lo tanto el Gerente del Aeropuerto de Guaymaral, envió concepto administrativo favorable para dar de baja los bienes relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, con el fin de formalizar la depuración de inventarios gestionada en sitio, que fueron localizados en diferentes áreas del señalado Aeropuerto, procediendo adelantar la presente baja para dichos bienes.

Que con oficio número 2024331010043857 Id: 1509457 del 21 de octubre de 2024, la Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Centro Sur, solicitó a la Ingeniera Victoria Eugenia Rico Barrera, Coordinadora del Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna, emitir el concepto ambiental de los bienes relacionados en el artículo primero de

**RESOLUCIÓN NÚMERO** # 0 2 9 1 1 **DE** 17 DIC. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

la presente resolución, que se encuentran ubicados en el Aeropuerto de Guaymaral.

Que con oficio número 2024361030043996 Id: 1511795 del 22 de octubre de 2024, la Ingeniera Victoria Eugenia Rico Barrera, Coordinadora del Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna, envió el Concepto Ambiental de los bienes que se encuentran ubicados en el Aeropuerto de Guaymaral y relacionados en el artículo primero de la presente Resolución para su disposición final.

Que con oficio número 2024331010045072 Id: 1527521 del 30 de octubre de 2024, la Directora Regional Centro Sur Nancy Valbuena Ramos, solicito a la Doctora Olga Patricia López Pardo, Coordinadora Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa, continuar con el proceso de baja de los bienes que se encuentran ubicados en el Aeropuerto de Guaymaral, por desuso, obsolescencia o no operativos, relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

Que mediante radicado número 2024392040051315 Id: 1564903 del 11 de diciembre de 2024, la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa de la Entidad, expidió certificación en la que, atendiendo los conceptos de los considerandos anteriores, manifiesta que es procedente dar de baja los bienes relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, del Aeropuerto de Guaymaral, los cuales se encuentran en desuso, mal estado, obsoletos tecnológicamente y contaminantes, lo que los caracteriza como bienes inservibles, ocupando espacios importantes, obstaculizando el acceso peatonal, de vehículos y generando posibles hallazgos por parte de las autoridades ambientales.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar la baja de inventarios en el Sistema de SIAF – JDE 9.2, por la Coordinación del Grupo de Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa, a través del responsable de activos fijos en la Dirección Regional Centro Sur, por el valor neto en libros que registre el sistema cuando se efectúe el proceso de baja de los bienes muebles inservibles, relacionados a continuación:

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 2911 **DE** 17 DIC. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Ítem	No. de Activo	Placa de Inventario	Descripción Activo	UBICACION	Valor Neto en Libros
1	S/A	144050	ESTANTE DE 4 ENTRE PAÑOS	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
2	281884	CD83412	ESTANTE 5 ENTREPAÑOS EN MADECOR BLANCO	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
3	214504	101530	SILLA FIJA EN MADERA CON BRAZOS	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
4	233247	119445	CAMA PARA PERROS	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
5	298756	282983	ARCHIVADOR COLOR GRIS	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ 913.444
6	298755	282982	ARCHIVADOR COLOR GRIS	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ 913.444
7	298754	282981	ARCHIVADOR COLOR GRIS	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ 913.444
8	20885	118060	BOTIQUIN METALICO CON VIDRIO	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
9	261553	202862	ESTUFA DE SOBREMESA	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
10	272976	217488	COMPUTADOR COMPLETO	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ 940.065
11	S/A	S/P	MONITOR ROC	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
12	N/A	N/A	NEVERA PORTATIL	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
13	N/A	N/A	PLATON ANTENA	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
14	221247	S/P	SERVIDOR	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
15	261370	195971	TANDEM 3 PUESTOS	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
16	S/A	S/P	SILLAS PLÁSTICAS RIMAX	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
17	261373	261373	TANDEM 3 PUESTOS	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
18	S/A	283024	HORNO MICROONDAS	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
19	273213	197198	BICICLETA ESTATICA	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
20	S/A	S/P	RADIO FRECUENCIA	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -
21	N/A	N/A	LINTERNAS (5)	AEROPUERTO GUAYMARAL	\$ -

**EL VALOR TOTAL NETO EN LIBROS DE LA PRESENTE BAJA ES DE TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.680.397).**

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con el manual de políticas contables de la entidad y la NICSP 17 Propiedad planta y equipo; en ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados. Un activo totalmente depreciado es un activo que ya perdió su potencial de beneficios, a menos que tenga un valor residual, por lo que debe procederse a su baja en los estados financieros de forma inmediata.

Los activos del cuadro anterior que presentan valor corresponden a la reexpresión de saldos, de acuerdo con el manual de políticas contables, para dar cumplimiento a la normatividad de no presentar activos totalmente depreciados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Dirección Regional Centro Sur para que a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, coordine, tramite y haga entrega de los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución al Gestor Ambiental que dará disposición final de los bienes contaminantes RAES y RESPEL, para que

**RESOLUCIÓN NÚMERO**     # 0 2 9 1 1     **DE**     1 7 DIC. 2024    

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

sean retirados y dispuestos adecuadamente y posteriormente la actualización del estado de los bienes dados de baja en el sistema JDE.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Autorizar a la Dirección Regional Centro Sur, con supervisión y apoyo del funcionario encargado del Almacén y Activos Fijos de la señalada Regional, elabore y levante el acta de entrega de los bienes relacionados en el artículo primero al Gestor Ambiental autorizado por la Entidad, registrando allí la obligación de adjuntar al acta las certificaciones de disposición respectiva que genera éste.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Comunicar la presente resolución al Grupo de Almacén y Activos Fijos Nivel Central y a la Dirección Regional Centro Sur para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página oficial de la AEROCIVIL por parte de la Dirección Administrativa.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO**  
Directora Administrativa

Proyectó: Zully Marina Calixto Camargo - Auxiliar I Dirección Administrativa 

Visto Buena: Nancy Valbuena Ramos - Directora Regional Centro Sur 

Revisó: Esther Josefina Vanegas - Coordinadora Grupo Administrativa y Financiera DRCS 

Omar Castillo Rojas, Auxiliar III - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Olga Patricia López Pardo, Coordinadora - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Gloria Amparo Montealegre Ibáñez - Contratista - Dirección Administrativa 

John H. Gómez Sandoval - Contratista Asesor - Dirección Administrativa 

Anexo: Registro fotográfico de bienes a dar de baja (documento de respaldo ubicado en el enlace de la Ruta Electrónica)  
BOG8/J/3000 secretaria general\9204-Almacen y Activos Fijos\2024\BAJAS